NOTA DNCP/DNC/N° 22.157 / 2016

Asunción, 09 de agosto de 2016

Señor
Lic. Lic. Manuel Alarcón
Responsable
Caja de Jub. y Pensiones de Empleados Bancarios
492051/ int.113
uoc@cajabancaria.gov.py
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO SERVICIO MEDICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321.274 EN FECHA (04/08/16). – ID N° 315.986

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la carátula del Pliego de bases y condiciones se indica versión 4ta, debiendo ser versión 5ta.
2. Consultamos acerca de la afectación presupuestaria realizada, atendiendo a que los beneficiarios de la presente contratación no serían "empleados ni personal público" tal como se indica en el SOG 269.
3. El horario indicado para el tope de presentación de ofertas es superior al de apertura de las mismas. Dichas horas deben coincidir con lo indicado en el SICP.
4. Indicar en forma completa el criterio de evaluación establecido en la Resolución DNCP N° 849/14.
5. En el apartado de experiencia se menciona "contratos de clientes corporativos públicos y privados"; por lo que consultamos si no sería pertinente indicar "públicos y/o privados".
6. Se indica en la Sección VII, Anexo I "*La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, servicios de alta complejidad, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos*"; indicando el criterio a evaluar y no la documentación para la acreditación del cumplimiento del mismo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVAN ALEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Ramírez
Directora de Normas y Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR